

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO  
LEGISLATURA MUNICIPAL  
HUMACAO, PUERTO RICO

**CERTIFICACIÓN**

Yo, CARMEN S. ORTIZ TORRES, SECRETARIA de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Resolución Núm. 37, Serie 2009-10**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada los días 27, 28, 29 de abril y 1<sup>ro</sup> de mayo de 2010.

**VOTACIÓN**

**VOTOS AFIRMATIVOS:**

1. Hon. Julio C. Burgos Gutiérrez
2. Hon. Olga del Moral Sánchez
3. Hon . Francisco Díaz Jaime
4. Hon. José A. González Hernández
5. Hon. Narciso J. Rodríguez Velázquez
6. Hon. Grace Napolitano Matta
7. Hon. Ángel G. Rodríguez Medina
8. Hon. Ciary Y. Pérez Peña
9. Hon. Héctor E. Sepúlveda Ramos
10. Hon. Roberto Díaz Díaz
11. Hon. Miguel Rodríguez Vega
12. Hon. Daniel Santiago Rojas
13. Hon. Carmen N. Carrillo Arzuaga
14. Hon. Luis E. "Gardy" Fontánez
15. Hon. Víctor M. Velázquez Casillas
16. Hon. Willie A. Rosario Arroyo— Presidente

**EN CONTRA:**

Ninguno

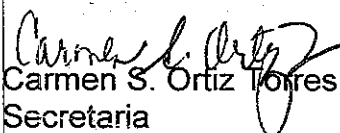
**AUSENTES:**

Ninguno

**ABSTENIDOS:**

Ninguno

**CERTIFICO CORRECTO:**

  
Carmen S. Ortiz Torres  
Secretaria  
Legislatura Municipal

*Sello Oficial*

esta misiva se incluyó la factura correspondiente y la Confirmación de Representación Legal.

**POR CUANTO:**

Aunque el gasto o desembolso a realizarse es estrictamente administrativo, ya que existe una partida presupuestaria para ello, debido a la disposición incluida en la Sección 4 de la Resolución 26, Serie 2007-2008, y a que las etapas avanzadas en que se encuentra la litigación del caso, procede autorizar el desembolso de los tres mil dólares (\$3,000.00) adicionales para cubrir los honorarios de la representación legal del Municipio en el caso. También procede enmendar la Sección 4 de la Resolución 26, Serie 2007-2008, para establecer en cuáles instancias se requerirá la aprobación de la Legislatura Municipal en este proceso.

**POR TANTO:**

**RESUÉLVESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:**

**SECCIÓN 1:**

Se autoriza el desembolso de tres mil dólares (\$3,000.00), para el pago de los honorarios de abogados por la representación legal del Municipio a través de la Asociación de Alcaldes de Puerto Rico en el caso **DIRECT TV PUERTO RICO, LTD. VS. MUNICIPIO DE SAN JUAN, ET AL., CASO NÚMERO KPE 2007-3979**, según establecido en la Resolución Número 26, Serie 2007-2008, aprobada el 30 de noviembre de 2007.

**SECCIÓN 2:**

Se enmienda la Sección 4 de la Resolución Número 26, Serie 2007-2008, aprobada el 30 de noviembre de 2007, para que lea como sigue:

**“SECCIÓN 4:** De surgir la necesidad de disponer de fondos adicionales, con excepción de gastos administrativos del proceso, su desembolso deberá ser autorizado mediante resolución aprobada por la Legislatura Municipal.”

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO  
**LEGISLATURA MUNICIPAL**  
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Núm. 35  
Resolución Núm. 37

Serie 2009-2010

Presentado por: Administración.

**“PARA AUTORIZAR EL DESEMBOLSO POR LA CANTIDAD DE TRES MIL DÓLARES (\$3,000.00), PARA EL PAGO DE LOS HONORARIOS DE ABOGADOS PARA LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL MUNICIPIO A TRAVÉS DE LA ASOCIACIÓN DE ALCALDES EN EL CASO DIRECT TV PUERTO RICO, LTD. VS. MUNICIPIO DE SAN JUAN, ET AL., CASO NÚMERO KPE 2007-3979; PARA ENMENDAR LA SECCIÓN 4 DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 26, SERIE 2007-2008, APROBADA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2007; Y PARA OTROS FINES.”**

**ÍNDICE AL APÉNDICE**

- 1) Copia de carta del Sr. Jaime L. García, Director Ejecutivo de la Asociación de Alcaldes de Puerto Rico en referencia a: *Direct TV Puerto Rico, Ltd. V. Municipio de San Juan.*
- 2) De la Asociación de Alcaldes de Puerto Rico, Factura Núm. 0105.
- 3) Copia de Formulario de Confirmación de Representación Legal.

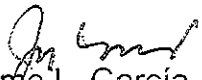
4. La parte demandante Direct TV solicitó que el Honorable Tribunal emitiera Sentencia de Acuerdo a las Alegaciones y que declarara con lugar la demanda presentada. Los representantes legales han trabajado un escrito en oposición el cual entendemos dispondrá de dicho asunto para que debido a la existencia de controversias, la solicitud de Direct TV se declare sin lugar y el caso siga su trámite ordinario.
5. Al presente, se está desarrollando la etapa de descubrimiento de prueba en el caso. Como parte de la misma, Direct TV cursó Requerimientos de Admisiones a los 78 municipios demandados, entre ellos, los municipios asociados y la Asociación de Alcaldes. Para el 17 de febrero de 2010, se enviaron a los abogados de Direct TV copia de las Contestaciones al Requerimiento de Admisiones de los Municipios Asociados.
6. El Comité Timón está considerando el nombramiento de un comisionado especial que atenderá los pormenores u circunstancias particulares del caso para rendir un informe de recomendaciones a la Honorable Juez que decidirá de forma final el caso.
7. Para continuar con el trámite legal próximamente se estará enviando a la parte demandante Direct TV un interrogatorio y requerimiento de documentos preparado por la firma contratada por la Asociación en observación a los comentarios y recomendaciones de todos los abogados envueltos en el caso. Esto con el propósito de que Direct TV descubra evidencia que obra en su poder.

Para sufragar los costos de representación legal de este caso, originalmente establecimos una aportación de \$3,000 para cada Municipio representado por ELS. Luego de un análisis exhaustivo de los gastos incurridos, así como por las razones expuestas anteriormente, hemos determinado la necesidad de incrementarla a \$6,000. Su Municipio pagó los \$3,000 originalmente establecidos. Por ello, estamos sometiéndole una factura por los restantes \$3,000. De esta forma, podremos continuar ofreciéndole los servicios de representación legal a través de ELS. Esta Asociación se propone al concluir el pleito hacer una evaluación total de los costos invertidos y, de surgir algún sobrante, se devolverá en forma proporcional a cada Municipio que efectuó aportaciones.

Aprovechamos la oportunidad para incluirle el documento "Confirmación de Representación Legal". Le agradeceremos que firme el mismo y lo devuelva a la Asociación, acompañado de la cantidad facturada, a la brevedad posible.

Gracias anticipadas por su pronta atención a este asunto.

Cordialmente,

  
Jaime L. García  
Director Ejecutivo

## CONFIRMACION DE REPRESENTACION LEGAL

CLIENTE: MUNICIPIO DE HUMACAO (en adelante el "Municipio) y la Asociación de Alcaldes de Puerto Rico (en adelante, la "Asociación").

CASO: DIRECT TV PUERTO RICO LTD vs Mun. de San Juan, et al

FECHA: \_\_\_\_\_

El Municipio ha consentido a que Edge Legal Strategies, PSC (ELS), a través de su socio, el Lcdo. Eliseo Roques-Arroyo, así como cualquier otro abogado de ELS, le represente en el caso de referencia. En este sentido, el 31 de octubre de 2007, durante reunión ordinaria, a la cual asistió y actuó el quórum reglamentario, se acordó por unanimidad de la matrícula presente, que la Asociación contratará un asesor legal en representación de los municipios asociados en dicho caso.

Sin embargo, y según esbozado en la Resolución Núm. 2007-08-01 emitida por la Asociación a raíz de lo discutido entre la reunión extraordinaria del 31 de octubre, "[l]a contratación de un solo asesor legal en representación de la matrícula redundará en economías para cada municipio, toda vez que los costos de dicha representación única, serán divididos entre todos los municipios participantes". Ello, sin embargo, no es óbice para que el Municipio contrate el abogado de su selección, a su costo, quien se podrá unir a la representación legal provista por ELS.

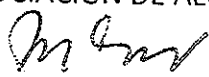
POR: EDGE LEGAL STRATEGIES, PSC

POR: EL MUNICIPIO

\_\_\_\_\_  
Eliseo Roques Arroyo

\_\_\_\_\_  
Alcalde

POR: ASOCIACION DE ALCALDES DE PUERTO RICO



\_\_\_\_\_  
Jaime L. García